



DECRETO N°194/2022

Hasenkamp, 23 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente iniciado con la nota enviada por Contaduría Municipal, el 14/12/22, por la cual pone en conocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal hechos, de los cuales podría resultar responsabilidades del agente CEPEDA ANGEL ANDRES (DNI 27.396.473); en cuanto a irregularidades que surgen de la presentación y no presentación de las facturas de cobro a introductores de mercadería; la ley 10.027 y sus reformas, Art 107 inc. h), y la Ordenanza 207/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se le entregó al Sr. CEPEDA ANGEL ANDRES la cantidad de 1 talonarios de facturas para extender como recibo de cobro de la tasa para introductores de mercaderías con 50 boletas, en base a que el agente ejercía tal función;

Que por manifestación no escrita el Sr. Cepeda indicó en Contaduría que los había perdido;

Que al pretender la administración, cobrar una tasa al introductor de mercadería "Las Mercedes", de la localidad de Cerrito, manifiesta haber pagado y ofrece el documento que así lo acredita;

Que no existe consistencia entre los números de la factura exhibida del 25 de octubre de 2022, por la suma de \$ 4550, y la última rendida por el Sr Cepeda, del 26 de julio de 2022, por \$ 4550, ambas al vendedor Las Mercedes, ambas con firma del inspector y su respectiva aclaración;

Que se ha detectado una presunta irregularidad ante el hecho de haberse cobrado una tasa a un contribuyente y no habérsela rendido, sumado esto a la pérdida de talonarios para a cobranza, por parte del Sr. Cepeda, sin haber denuncia, rendido o indicado montos o números de facturas utilizados o no;

Que no existe razón anotada en esta administración, para que el Sr. Cepeda haya omitido la rendición por su trabajo;

Que no existe denuncia policial por parte del Sr. Cepeda de la pérdida de la documentación pública que se le había dado en custodia y como parte del cumplimiento de su responsabilidad de inspección y cobro, lo que de por sí mismo, podría conllevar a la aplicación de una sanción por falta grave;



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Que detectadas estas situaciones, es menester de esta administración, abrir un sumario administrativo correspondiente a deslindar responsabilidades y describir la realidad de los hechos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1°: DISPONER la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Sra. ELISABET MARTA BRANDOLIN, DNI: 21.423.630 Jefa de Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de determinar si existen responsabilidades que importen sanción disciplinaria para el agente CEPEDA ANGEL ANDRES (DNI 27.396.473) en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°207/2021 y a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°: Notifíquese a la sumariante designada y póngase a su disposición la documental para el inicio del procedimiento. Finalizado el sumario, vuelvan las actuaciones para ser elevadas al Tribunal de Disciplina para el cumplimiento del Art 74 de la Ordenanza 207/21.

Art.3°: Notifíquese personalmente con copia del presente al Sr CEPEDA ANGEL ANDRES (DNI 27.396.473)

Art.4°: Refréndese y publíquese.

Manuel Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal